



RESOLUCION N° 001-2018-CEU-UNAMBA.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Tamburco, 20 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Reglamento de Elecciones Complementarias para elegir a Autoridades y representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; elaborado por el Comité Electoral de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 72ª de la Ley N° 30220, concordante con los artículos números 56 al 66 del Estatuto de la Universidad, dispone que en cada Universidad debe implementarse un Comité Electoral Universitario con facultades para organizar, convocar y desarrollar las Elecciones Generales y complementarias;

Que, en cumplimiento a este ordenamiento jurídico, mediante Resolución N° 004-2018-AU-UNAMBA de fecha 16 de Agosto del año 2018, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, integrada por profesores principales, asociados, auxiliares y representantes del estamento estudiantil, con las atribuciones y funciones previstas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el día 05 de setiembre del 2018 previa citación, públicamente ha procedido a tomar el Juramento de Ley a los integrantes del citado Comité Electoral; acto formal que se ha realizado en el Despacho Rectoral;

Que, los integrantes del Comité Electoral en pleno se han instalado el día 16 de octubre del 2018 para luego iniciar con los actos preliminares la distribución de acciones relacionadas con la elaboración del Reglamento para la elección complementaria de autoridades y estudiantes representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, para garantizar el proceso electoral encomendado, todos los integrantes del Comité Electoral se han declarado en sesiones permanentes orientados a elaborar el Reglamento respectivo, que ha sido concluido el día de la fecha, por lo que se hace indispensable su aprobación;

Que, el Reglamento elaborado que consta de XIII Capítulos, ochentisiete (87) artículos, tres Disposiciones Transitorias y Cuatro Disposiciones Finales, ha sido sometido a consideración de los integrantes del Comité Electoral en pleno, quienes previo análisis han aprobado por unanimidad;

Que, conforme dispone el artículo N° 59º numeral 2) de la Ley N° 30220 establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de Dictar el Reglamento de Elección; por lo que debe ser canalizada a dicha instancia el presente Reglamento;

Estando a lo acordado y lo dispuesto por el artículo 72º de la Ley 30220, artículo N° 66º del Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 004-2018-UNAMBA;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "**REGLAMENTO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS**" para elegir a Autoridades y representantes estudiantiles ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; el mismo que consta de XIII Capítulos, ochentisiete (87) artículos, tres disposiciones Transitorias y cuatro Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en el día se comunique al señor Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAMBA, para los fines legales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad la difusión de la convocatoria y cronograma en los diferentes medios de comunicación, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. Freddy Vega Loayza
PRESIDENTE

C.c.
Rectorado
VRAC.-
VRI.-
Facultades.-
Área de Personal.-
A. Legal.-
Of. RR.PP.-
Sec. Gral.-
Sedes.-
Facultades.-
Dptos. Académicos.-
SID- UNAMBA.
Otras dependencias académicas y Administrativas de la UNAMBA.
Archivo.